

ANEXO DE CONTRATO DE OBRAS
“CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO LICEO GREGORIO CORDOVEZ, RBD
517, COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO”

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
ALARCON Y FAMILIA LIMITADA

En La Serena, República de Chile, a 07 de julio de 2023, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550, La Serena**, en adelante “la Corporación”; y por otra, la sociedad empresa **ALARCON Y FAMILIA LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.087.061-7, representada para estos efectos, por don **MIGUEL ENRIQUE ALARCÓN MUNDACA**, cédula nacional de identidad _____ domiciliado en calle San José N°157, Sector Porvenir, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante “El Contratista”, y ambos en adelante indistintamente como “Las Partes”, vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato de obra que a continuación pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 18 de febrero de 2022, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **ALARCON Y FAMILIA LTDA.**, celebraron un contrato de obra respecto al proyecto “CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO LICEO GREGORIO CORDOVEZ, RBD 517, COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO”.

En la ejecución de las obras se ha requerido un cambio de partidas y, consecuentemente, un aumento de plazo de ejecución, según autorizan las Bases de Licitación que dieron lugar a la adjudicación del proyecto, razón por la que las partes han convenido suscribir el presente anexo.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula **quinta** del mencionado contrato de obra, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:



QUINTO: DE LA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista realizar las siguientes obras:

1. **INSTALACIÓN DE FAENA**
 - a) *Bodega de materiales*
 - b) *Oficinas administrativas y técnicas*
 - c) *Instalación de SSHH y camarines*
 - d) *Comedor y cocina trabajadores*
 - 1.1. *Desarme y limpieza*
 - 1.2. *Cierros provisorios*
 - 1.3. *Despeje y limpieza de zonas de trabajo*
 - 1.4. *Letrero de Obras*
2. **ESTRUCTURA DE TECHUMBRE**
 - 2.1. *Costaneras*
 - 2.1.1. *Fieltro*
 - 2.1.2. *Planchas osb*
 - 2.2. *Cubierta tejas*
 - 2.2.1. *Guía 1x2**
 - 2.3. *Caballetes*
 - 2.4. *Limahoyas*
3. **ESTRUCTURA TECHUMBRE GIMNASIO**
 - 3.1. *Desarme y traslados asbesto*
 - 3.2. *Tablas machihembrado*
 - 3.3. *Barnizado*
 - 3.4. *Planchas osb 9mm*
 - 3.5. *Vigas*
 - 3.6. *Cubierta pizarreño ondulado*
 - 3.7. *Fieltro*
 - 3.8. *Caballetes pizarreño*
 - 3.9. *Electricidad gimnasio*
 - 3.9.1. *focos led*



- 3.9.2. *instalación y mejoramiento canalización*
- 4. **OBRAS DE REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS**
 - 4.1. *Refuerzos y reparaciones de fisuras con Inyección*
 - 4.1.1. *Despeje y limpieza de fisuras*
 - 4.1.2. *Perforaciones e instalación de boquillas*
 - 4.1.3. *Inyección a presión de epoxis*
 - 4.2. *Refuerzos y reparaciones con engrapadora*
 - 4.2.1. *Despeje y limpieza de grietas*
 - 4.2.2. *Corte y picado de muros*
 - 4.2.3. *Puentes de adherencia*
 - 4.2.4. *Suministro e Instalación de engrapado estructural*
 - 4.2.5. *Sellado de ranuras y engrapado estructural*
 - 4.3. *Reposición de sellos de juntas de dilatación*
- 5. **TERMINACIONES**
 - 5.1. *Terminaciones interiores*
 - 5.1.1. *Estuco*
 - 5.1.2. *Empaste*
 - 5.1.3. *Pintura*
 - 5.2. *Terminaciones Exteriores*
 - 5.2.1. *Enlucido*
 - 5.2.2. *Pintura de terminación*
- 6. *Aseo y entrega*

TERCERO: Igualmente, las partes de común acuerdo vienen en agregar una glosa de aumento de plazo a la cláusula **séptima** del mencionado contrato, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

SEPTIMO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de la obra será de 120 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno.




Las partes de común acuerdo y en virtud de lo señalado en las Bases de Licitación, vienen en aumentar dicho plazo en 60 días corridos, los que se contabilizarán desde el día 05 de abril de 2023.

CUARTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 18 de febrero de 2022.

QUINTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Contratista y quedando las restantes en poder de la Corporación.

SEXTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°112, de fecha 07 de junio del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio del 2022 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 970-2022. Por su parte, la personería de don **MIGUEL ENRIQUE ALARCÓN MUNDACA**, para actuar en representación de **EMPRESA ALARCÓN Y FAMILIA LTDA.**, consta en escritura pública de transformación de sociedad, suscrita con fecha 21 de diciembre del año 2021, ante Notario Público de Coquimbo don Gonzalo Javier Henríquez Encamilla y anotada en el repertorio bajo el número 3.182.


MIGUEL ALARCÓN MUNDACA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA ALARCON Y FAMILIA LTDA.


ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

